

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012-2023-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**OBRA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064,
DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE
CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

DEL 15 AL 19 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

TUMBES, 26 DE MAYO 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/5353-SCC

OBRA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX.	CONCLUSIÓN	19
X.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/5353-SCC

“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.° 0111-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI de 11 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2023-053, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, culminación, recepción y liquidación de la obra, así como la supervisión se realicen conforme a las estipulaciones contractuales, expediente técnico, normativa aplicable y demás disposiciones, que conduzca a contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como también a la finalidad y al logro de los objetivos y finalidad pública del proyecto.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra, se realizan conforme a las estipulaciones contractuales, expediente técnico, normativa aplicable y demás disposiciones aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la Obra: “Rehabilitación del local escolar n.° 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes” ejecutado del 15 al 19 de mayo de 2023, en el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en la Av. La Marina n.° 200, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes, y en la obra ubicada en el distrito de Canoas de Punta Sal provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Tumbes, en adelante la “Entidad¹” y el Consorcio MARJ², en adelante el “Contratista³”, el 19 de enero de 2023, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 002-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del local escolar N° 064, del centro poblado Pajaritos del distrito Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes”, en adelante la “Obra”, por un monto de **S/ 3 962 774,79** y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Mediante Informe n.º 018-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT, de 5 de abril de 2023⁴, la entidad comunicó que la obra inició su ejecución el **17 de febrero de 2023** programándose su culminación para el **15 de agosto de 2023**; sin embargo, a partir del 5 de marzo de 2023, quedó suspendido el plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en el “ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01” (suscrita el 14 de marzo de 2023); por lo que a la primera valorización (del 17 de febrero al 28 de febrero de 2023), se encuentra a un avance mensual de 15.50% y acumulado del 15.50%, considerando que el avance programado a la primera valorización es del 5.75%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad como parte de la ejecución de la Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA INOBSERVANDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, NO GARANTIZAN LA CALIDAD FINAL DE LOS TRABAJOS Y PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

La comisión de control realizó una inspección física a la ejecución de los trabajos que se venían ejecutando en la Obra el 11 de mayo de 2023⁵, constatando que el Contratista había realizado el vaciado de concreto en las vigas de cimentación de la estructura del “bloque I”, sin embargo, al realizarse, no ha cubierto toda el área de la sección transversal, es decir se ejecutó parcialmente, dejando de vaciar unos 20 cm de la sección superior de la viga de cimentación, como se puede observar en las imágenes n.ºs 1 y 2; además, se evidenció que la sección del señalado elemento estructural que no se había ejecutado, estaba siendo encofrado para completar el vaciado de la viga de cimentación, es decir **recién se completaría el vaciado de concreto de la sección sobre un concreto ya endurecido**, lo que formaría juntas de construcción, las mismas que por la ubicación podría generar debilitamiento del elemento estructural.

¹ Representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva.

² Conformado por la Empresas CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L con RUC N° 20409487913 y la Empresa CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L con RUC N° 20484033952

³ Cuyo representante común es el señor RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA identificado con DNI N° 43022796.

⁴ Remitido al Órgano de Control Institucional con oficio n.º 201-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 11 de abril de 2023

⁵ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

Imagen n.º 1
Vista de trabajos en cimentación bloque I



Imagen n.º 2
Vista de trabajos en cimentación bloque I



Ante el hecho constatado por la comisión de control, el ingeniero Hubert Jaime Chavez Dioses, residente de obra, señaló que se venía realizando de esa manera por proceso constructivo⁶, sin embargo, de la revisión a las especificaciones técnicas de las partidas de colocación de concreto contempladas en el expediente técnico de la Obra⁷, se advierte que, el vaciado deberá realizarse en forma continua en capas de espesor, tal que **el concreto no sea depositado sobre otro que**

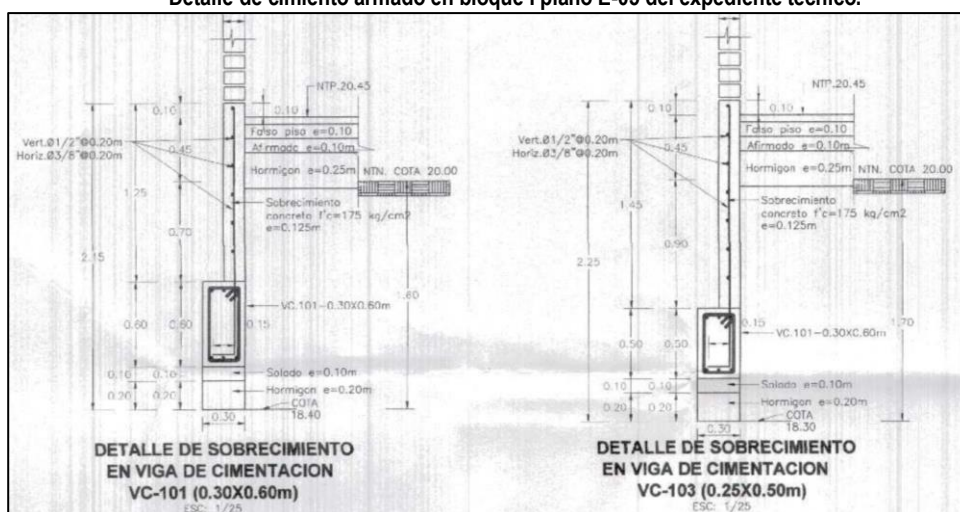
⁶ Numeral 4 del Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

⁷ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022.

ya ha endurecido lo suficiente como para causar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de las secciones, sin embargo, con el vaciado de las vigas de cimentación realizado por el Contratista se están generando juntas de construcción dentro de la sección de la viga de cimentación, lo que resulta en deficiencia técnica.

Asimismo, como se aprecia en las imágenes n.ºs 1 y 4, los aceros colocados como refuerzo del sobrecimiento armado, **son de altura variable**, lo que podría ocasionar resistencias variables del cimiento armado, al tener el elemento en la parte final de la altura, zonas donde no tendrá la misma cantidad de acero, por cuanto, tal como se indica en la imagen n.º 3, correspondiente al plano E-05 “De Cimentación Bloque I”, que **especifica una altura uniforme de 1,45 m**, además, el hecho que las dimensiones del acero se hayan realizado de forma heterogénea, podría generar que el Contratista valore metros no ejecutados.

Imagen n.º 3
Detalle de cimiento armado en bloque I plano E-05 del expediente técnico.



El hecho advertido inobservó la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, publicado el 6 de julio de 2018, que establece:

(...)

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones **se formulan en función de los metrados ejecutados** contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)"

- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, de 8 de mayo de 2006, que establece:**

“(…)

NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

(…)

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

(…)

5.10.2 *La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo. **El proceso de colocación deberá efectuarse en una operación continua o en capas de espesor tal que el concreto no sea depositado sobre otro que ya haya endurecido lo suficiente para originar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección.***

(…)

5.10.5 *Una vez iniciada la colocación del concreto, ésta debe ser efectuada en una operación continua hasta que se termine el llenado del tramo o paño, definido por sus límites o juntas predeterminadas, de acuerdo con lo indicado en 6.4.*

(…)

6.4 JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

6.4.1 *Es importante, para la integridad de la estructura, que todas las juntas de construcción estén cuidadosamente definidas en los documentos de construcción y que se construyan según lo especificado. Cualquier variación debe ser aprobada por la supervisión.*

(…)

6.4.3 *Las juntas de construcción deben hacerse y ubicarse de manera que no perjudiquen la resistencia de la estructura. Deben tomarse las medidas apropiadas para la transferencia completa de cortante y de otras fuerzas a través de las juntas de construcción (véase 11.7.9).*

(…)”.

- **Expediente técnico de la obra “Rehabilitación del Local Escolar N° 064 del centro poblado Pajaritos del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022, que indica:**

“(…)

01.07.02 VIGA DE CIMENTACION

01.07.02.01 Concreto $f'c$ 210 kg/cm² – en Vigas de Cimentación

VACIADO

Generalidades

Antes de comenzar el vaciado del concreto, deberá eliminarse el concreto endurecido y cualquier otra materia extraña que se encuentre en las superficies internas del equipo mezclador y transportador.

Antes de vaciar el concreto deberán eliminarse los residuos que pudieran encontrarse en los espacios que van a ser ocupados por el concreto; las formas estarán construida de madera, estas deberán estar mojadas o aceitadas.

El refuerzo deberá estar firmemente asegurado en su posición y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Por ninguna circunstancia deberá usarse en el trabajo, concreto que se haya endurecido parcialmente.

El concreto, en lo posible, deberá ser vaciado en las formas en su posición final, a fin de evitar ser manipulado.

El proceso de vaciado deberá efectuarse en forma continua o en capas de espesor tal, que el concreto no sea depositado sobre otro que ya ha endurecido lo suficiente como para causar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de las secciones. Si una sección no puede vaciarse continuamente, entonces deberán disponerse de juntas de construcción que se hagan de acuerdo con las estipulaciones que se citan más adelante.

Las formas o encofrados para paredes, columnas o secciones delgadas de considerable altura deberán estar provistas de aberturas o registros y otros medios que permitan que el concreto se haya vaciado de una manera que evite la segregación, así como la acumulación de concreto endurecido en las formas o en el refuerzo metálico que se encuentra sobre el nivel del concreto. (...)

El vaciado discontinuo de concreto en la viga de cimentación genera juntas de construcción dentro de la sección del señalado elemento estructural, lo que podría causar debilitamiento del elemento, afectando la calidad de la obra y la configuración estructural del pabellón; de igual modo, el ejecutar altura variable de los refuerzos de acero en sobrecimiento armado, además de afectar la calidad, podría generar que se valore metros no ejecutados.

2. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y TRABAJOS NO CULMINADOS, HA FAVORECIDO AL CONTRATISTA CON EL PAGO S/31 293,31, ADEMÁS DE DISTORSIONAR DATOS DE AVANCE FÍSICO, Y RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS.

La entidad, mediante oficio n.º 201-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 11 de abril de 2023 remitió al OCI la valorización de obra n.º 1 correspondiente al mes de febrero de 2023, presentada por el Contratista con Carta n.º 012/2023-CONS/MARJ-RJRV de 28 de febrero de 2023, seguidamente, de la revisión a la misma, la comisión de control advierte que el Contratista valorizó partidas que no se han culminado y otras que no fueron ejecutadas, no obstante, fueron pagadas por la Entidad, conforme se detalla a continuación:

- **Partida “01.02.04 Tala de árboles inc/reforestación”, valorizada al 100% y que no ha sido culminada**

La partida “01.02.04 Tala de árboles inc/reforestación”, fue valorizada al 100%, con un metrado de 4 und y un costo de S/ 980,08, es decir, como si se hubiese ejecutado en su totalidad; sin embargo, las especificaciones técnicas de la partida señalada, indican que se deberá reforestar en el mismo número de los árboles extraídos, al respecto, en la inspección física realizada por la comisión de control el 11 de mayo de 2023⁸, a la consulta realizada por la comisión de control, el residente señaló que los árboles retirados, se ubicaban a las afueras del aula de contingencia, **y que aún no se ha realizado la reforestación de nuevos árboles**⁹, es decir, que, **a pesar que la partida incluye la reforestación de los árboles retirados, esta actividad aún no se ha ejecutado, sin embargo se ha valorizado al 100%.**

⁸ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

⁹ Numeral 8 del Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

- Partidas “01.07.03.01 concreto $f'c=175$ kg/cm² para sobrecimiento armado” y “01.07.03.03 encofrado y desencofrado de sobrecimiento”, valorizadas parcialmente a pesar que no han sido ejecutadas

Del mismo modo, se ha advertido que se ha valorizado las partidas de “01.07.03.01 concreto $f'c=175$ kg/cm² para sobrecimiento armado” con un metrado de 22,27 m³ pagándose S/11 171,30 que equivale al 55,08% de avance, de igual forma la partida “01.07.03.03 encofrado y desencofrado de sobrecimiento” se ha valorizado un metrado de 274,37 m², pagándose S/13 471,57 que equivale un avance de la partida de 56,63%; sin embargo, durante las inspecciones físicas realizadas por la comisión de control, **se evidenció que dichos trabajos no han sido ejecutados**, habiéndose verificado que solo se encontraban los aceros de los sobrecimientos armados, y como se puede ver en las imágenes n.ºs 4 y 5, aun no se han realizado el vaciado ni encofrado de sobrecimientos armados en la estructura del bloque I, cuya estructura es la única en ejecución.

Imagen n.º 4

Vista de acero en sobrecimiento armado, sin encofrado ni vaciado



Imagen n.º 5

Vista de acero en sobrecimiento armado, sin encofrado ni vaciado



Conforme se evidenció previamente, a pesar que la partida “01.02.04 Tala de árboles inc/reforestación” **no ha sido culminada** y las partidas: “01.07.03.01 concreto $f'c=175$ kg/cm² para sobrecimiento armado”, “01.07.03.03 encofrado y desencofrado de sobrecimiento”, **no han sido ejecutadas**, el Contratista las valorizó en su totalidad, conforme se aprecia en la valorización n.º 1 presentada con carta n.º 012/2023-CONS/MARJ-RJRV de 28 de febrero de 2023, seguidamente, la supervisión la revisó y aprobó, presentándola a la Entidad con carta n.º 020-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC de 6 de marzo de 2023, quien a su vez la evaluó a través de la Sub Gerencia de Obras y le otorgó conformidad con informe n.º 446-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 15 de marzo de 2023, para luego ser pagada¹⁰ con los comprobantes de pago n.ºs 949 de 23 de marzo de 2023 por S/22 119,00, 950 de 5 de abril de 2023 por S/130 771,57 y 951 de 23 de marzo de 2023 por S/400 093,20.

¹⁰ La valorización n.º 1 (mes febrero) presentada por el Contratista asciende a un monto total de S/552 983,77, lo cual se sustenta en los tres (3) comprobantes de pago generados por la Entidad.

Al respecto, el artículo 83° “Valorizaciones y metrados” del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios¹¹, señala que las valorizaciones se formulan con los metrados ejecutado, sin embargo, en este caso el Contratista no ha culminado con ejecutar las mencionadas partidas, por lo que se ha permitido el pago de **S/31 293,31**¹², por trabajos no culminados y no ejecutados; cuyo cálculo se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Detalle del pago de S/31 293,31 por partidas no ejecutadas y no culminadas

Partida	Descripción	Monto Valorizado (S/)
01.02.04	Tala de árboles inc/reforestación	980.08
01.07.03.01	concreto f'c=175 kg/cm2	11 171.3
01.07.03.03	encofrado y desencofrado de sobrecimiento	13 471.57
Costo Directo		2 5622.95
Gastos Generales (10%)		2 562.30
Utilidad (5%)		1 281.15
Sub total		29 466.39
Factor de relación (0.9)		26 519.75
IGV (18%)		4 773.55585
Total		S/31,293.31

Ambientes de la institución educativa son utilizados para actividades personales (dormitorio, cocina e higiene) del personal que labora para el Contratista

Otro de los aspectos que identificó la comisión de control en la inspección física realizada el 3 de mayo de 2023¹³, es que el contratista viene utilizando 3 aulas existentes de la institución educativa como dormitorios para el personal¹⁴, como se puede apreciar en las imágenes n.°s 6 y 7; asimismo, en la inspección física realizada el 11 de mayo de 2023¹⁵, se advirtió que los servicios higiénicos (SS.HH) portátiles se encontraban cerrados con candado conforme a la imagen n.° 8, y de acuerdo a lo señalado por el residente de obra, se encontraban utilizando los SS.HH. existentes de la institución educativa porque son más ventilados¹⁶, es decir que los SS.HH. portátiles del Contratista no se encuentran en uso.

¹¹ Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.

¹² Incluye, 10% de gastos Generales, 5% de utilidad, el factor de relación de 0.9 y el 18% del IGV.

¹³ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 04-2023-CG-OCI de 3 de mayo de 2023.

¹⁴ Conforme se dejó constancia en el numeral 8 del Acta de Inspección n.° 04-2023-CG-OCI de 3 de mayo de 2023.

¹⁵ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

¹⁶ Conforme se dejó constancia en el numeral 9 del Acta de Inspección n.° 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023

Imagen n.º 6
Vista de aulas utilizadas como dormitorios y cocina.



Imagen n.º 7
Vista de aulas utilizadas como dormitorio



Imagen n.º 8
Vista de baños portátiles cerrados con candado



Al respecto, es necesario precisar que en el expediente técnico de la Obra, existen partidas presupuestadas para vestuario y comedor de personal de obra: “01.03.02.10 implementación de servicio de comedor para el personal” y “01.03.02.11 implementación de servicio de comedor para el personal”, y a pesar que el Contratista no las valorizó en la valorización n.º 1, el hecho identificado por el OCl resulta necesario advertirlo, para que, la Entidad no realice pagos por trabajos no ejecutados por el Contratista en caso de incluirlas en valorizaciones futuras y que no se hayan realizado trabajo alguno como parte de su ejecución.

El hecho advertido inobserva la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, publicado el 6 de julio de 2018, que establece:

“(…)

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones **se formulan en función de los metrados ejecutados** contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)"

- **Expediente técnico de la obra "Rehabilitación del Local Escolar N° 064 del centro poblado Pajaritos del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes"**, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022, que indica:

"(...)

Especificaciones técnicas

(...)

1.02.04 Tala de árboles inc/reforestación

Descripción

Esta partida consiste en la tala de árboles existentes que por motivos de que se encuentran en el área de intervención tendrán que ser extraídos, y si de ser el caso trasplantados de acuerdo con el tipo de árbol si lo amerita, y de ser aprobado su trasplante por un profesional de dicha materia, además cabe señalar que la partida aplica la reforestación de acuerdo al número de árbol extraídos se tendrá en cuenta el costo unitario a visualizar las plantas consideradas para su sembrado, estos trabajos serán supervisados y/o realizados por un profesional de la materia. Con el fin de cuidar y mejorar el medio ambiente. Se busca minimizar posibles impactos producto de las actividades de la fase constructiva del proyecto, es evidente que durante la ejecución de las actividades de la fase de construcción de la obra se va a afectar la cobertura boscosa, cortando o talando especies forestales ubicadas en su área de acción, así como, en sus alrededores donde se intervendrá de forma directa; por consiguiente, es conveniente realizar una compensación por las especies afectadas a fin de reducir al mínimo el impacto ambiental que podría producirse. En ese sentido, las actividades destinadas a mitigar y reducir el impacto de la flora y cobertura forestal por las diversas actividades de la fase constructiva del proyecto son:

- El hoyo deberá tener las siguientes medidas: 20cm c 20 cm x 30 cm (largo, ancho y profundidad)
- Al momento del sembrado, el hoyo deberá ser enterrado hasta los 20 cm, debiendo quedar 10 cm, para el anillo de regado.
- El regado se deberá realizar por las siguientes semanas de sembrado, con una periodicidad Inter diarias, hasta la culminación de la obra.

(...)

1.03.02.10 Implementación de área de vestuario

Descripción

Comprende el suministro e instalación del equipamiento para un área de vestuarios del personal en obra y personal de visita, los cuales tendrán que pasar antes del inicio de obra por dichos ambientes para ser evaluados diariamente, Dichos ambientes estarán colocados en una losa de concreto de e=0.10m dotarán con los siguientes implementos:

- CAPA TIPO CAMPAÑA MEDICA 4.00 x 3.00m

1.03.02.11 Implementación de servicio de comedor para el personal

Descripción

Este ambiente tendrá una dimensión mínima de 40.00 m², todos serán construidos con listones de madera de 3" x 4", que estarán ubicados en los extremos y en la parte central a lo largo de la caseta y un listón adicional se colocará en el lugar donde se colocará la puerta de acceso. Las paredes serán ejecutadas con paneles de triplay de 4 mm de espesor, convenientemente asegurada con clavos a las correas de madera transversales que se

colocará en la parte superior, central e inferior de las dimensiones de la caseta. La cobertura será de calamina galvanizada asegurada con clavos a las correas de madera de 2" x 3" que se colocarán para asegurar el techo. La cobertura deberá tener una pendiente mínima de 10% de tal manera que permita evacuar las aguas en caso se presenten precipitaciones pluviales, este ambiente será para la repartición de la comida de personal de obra además el ambiente estará equipado con mesas y silla o banco de plástico según el costo unitario, los cuales tendrán que tumarse para poder entrar al comedor con el fin de evitar la aglomeración, la distancia de las mesas de comedor se colocaron como mínimo a 1.50 m de distancia entre ellas, con el fin de hacer respetar protocolo para la prevención de la COVID – 19.

1.03.02.12 Implementación del transporte de personal de obra

Descripción

Esta partida comprende la movilización del personal obrero o del personal de dirección de obra, en un eventual accidente o por somatología que presenten en obra, o alguna emergencia, se empleara dicho recurso para el traslado rápido a un centro de salud más cercano. Dicho recurso estará disponible durante todo el periodo de obra. el residente con el supervisor de obra será el responsable de los trabajos realizados en campo.

(...)"

El pago de trabajos no culminados y no ejecutados, generó que se favorezca al Contratista con el pago adelantado de S/31 293,31, distorsionado en las valorizaciones los trabajos realmente ejecutados y los cronogramas de avance de obra, además que genera el riesgo de perjuicio económico a la entidad por el pago de trabajos no ejecutados.

3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, AUNADO A QUE PERSONAL CLAVE NO SE ENCONTRARÍA HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y LA LEGALIDAD DE DOCUMENTOS GENERADOS EN OBRA.

Durante la visita de inspección física realizada a la obra, así como de la revisión documental y otras acciones realizadas por la comisión de control, se evidenció la ausencia de profesionales del Contratista, ausencia del Supervisor de obra y profesional que no se encontraría habilitado por su colegio profesional, conforme se detalla a continuación:

Ausencia de profesionales del Contratista

En la inspección física realizada por la comisión de control el 11 de mayo de 2023¹⁷, se constató la ausencia de los profesionales: "Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental", "Especialista en estructuras", "Especialista en instalaciones sanitarias" y el "Especialista en instalaciones eléctricas", los cuales forman parte del plantel técnico clave ofertados por el Contratista, conforme a lo establecido en la cláusula duodécima¹⁸ del "CONTRATO PARA LA

¹⁷ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-COI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

¹⁸ **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL RESIDENTE DE OBRA**

(...)

Que, asimismo el Contratista ofrece en los documentos para el perfeccionamiento de contrato a los siguientes profesionales:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

Ing. Civil RENZO FRED FURLONG SOTO (...)

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Ing. Civil PAUL ANTHONY YARLEQUE ZUÑIGA (...)

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Ing. Sanitario RONALD JAVIER TAFUR CABANILLAS (...)

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Ing. Electricista FRANCISCO RAUL DOLORES TOLENTINO (...)"

EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) suscrito el 19 de enero de 2023.

Al respecto, el residente de la obra señaló que los especialistas en estructuras, seguridad y medio ambiente, se reincorporan a la obra el día lunes 20 de mayo de 2023, aunque posiblemente sean cambiados ya que durante el tiempo que la obra estuvo paralizada, podrían estar laborando en otro lado¹⁹, es decir, que, en la fecha de inspección el Contratista no cuenta con el personal técnico clave en forma permanente en obra, a pesar que dichos profesionales cuentan con una jornada del 100%, sustentan los gastos administrativos de obra y por ende los gastos generales, conforme se aprecia en la siguiente imagen:.

Imagen n.º 9
Desagregado de gastos generales del expediente técnico.

GASTOS GENERALES VARIABLES		(Relacionados Directamente con el Tiempo de Ejecución de la Obra)				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA:						
<u>Personal:</u>						
	Cant.	Jornada		Periodo		S/.
Residente Obras - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	x 100%	x	6 meses		42,000.00
Asistente del Residente de Obra - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	x 100%	x	6 meses		24,000.00
Ingeniero Especialista en seguridad e higiene ocupacional Y Ambiental	1.00	x 100%	x	8 meses		24,000.00
Ingeniero Especialista en Estructuras	1.00	x 100%	x	2 meses		12,000.00
Ingeniero Civil Especialista en ins. Sanitarias y/o Ing. Sanitario	1.00	x 100%	x	2 meses		12,000.00
Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	x 100%	x	2 meses		12,000.00
Arquitecto (acabados de obra)	1.00	x 50%	x	1 meses		3,000.00
Especialista en Arqueología	1.00	x 100%	x	1 meses		5,000.00
Especialista en Asistencia Medica	1.00	x 50%	x	8 meses		12,000.00
Maestro de Obras (OG)	1.00	x 100%	x	6 meses		22,800.00
Almacenero	1.00	x 100%	x	6 meses		15,000.00
Sueldos, Bonif. y Benef. Personal de Guardiañia : Guardiañia (OG)	1.00	x 50%	x	6 meses		7,500.00
Seguros: Montos Estimados						2,059.38
Aiq. de Camioneta 4x4incl. Combustible y chofer (doble cabina)	1.00	x 100%	x	6 meses		18,000.00

La ausencia de los señalados profesionales genera que no se controlen adecuadamente los trabajos en obra relacionados con las especialidades que cada uno de éstos tiene y que es responsable, teniéndose como ejemplo y conforme se desarrolló en la situación adversa n.º 1 del presente informe, **se están ejecutando trabajos de vaciado de concreto en las vigas de cimentación de la estructura del "bloque I" inobservando el proceso constructivo**, lo cual **podría afectar la estabilidad estructural de dicha edificación**, asimismo, como se desarrollará en la situación adversa n.º 4 del presente informe, **se están incumpliendo las medidas de seguridad en la obra**.

Ausencia del Supervisor de obra

Así también, durante la visita realizada, no se encontró a la Supervisión de la obra²⁰, señalando el residente que éste se encontraba actualizando el cuaderno de obra digital, **ya que en la obra no hay internet**²¹, sin embargo, cabe señalar que, en los gastos generales del expediente técnico de la Obra (aprobado), se ha considerado el pago de dos puntos de internet por seis meses, por lo que debería contarse en obra con internet para realizar todas las anotaciones en el cuaderno de obra y otros trámites que necesiten esta conectividad.

¹⁹ Conforme se dejó constancia en el numeral 2 del Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-COI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

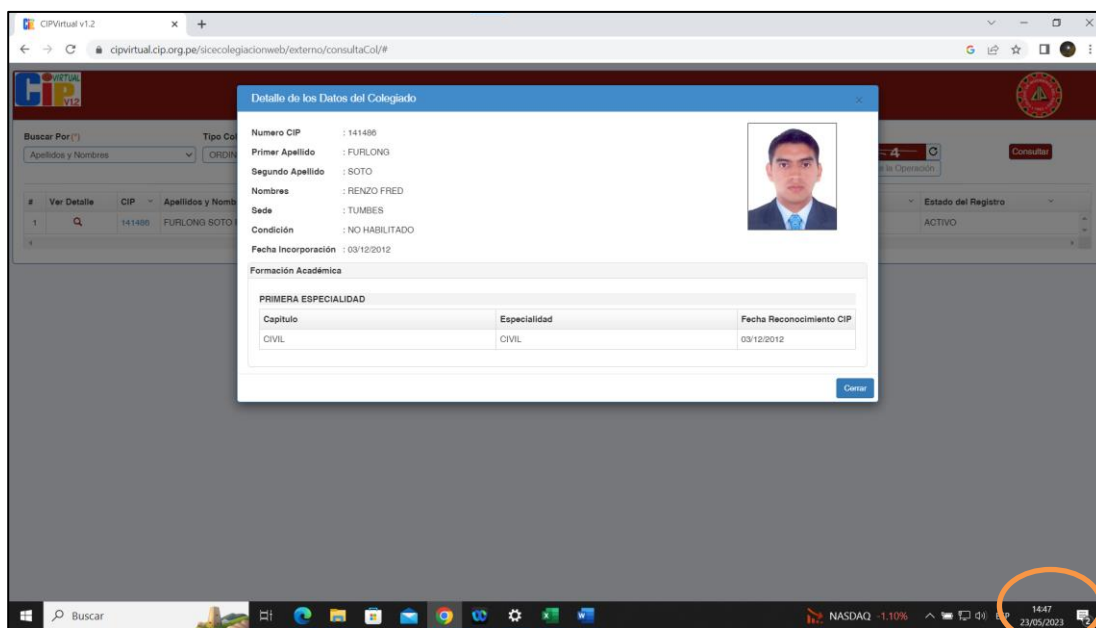
²⁰ Cuyo supervisor de la obra sería el Ingeniero Civil Manuel Antonio Cruz Dávila, según lo establecido en la "CLÁUSULA NOVENA: DEL RESIDENTE DE OBRA; Y, MIEMBROS DEL PLANTEL PROFESIONAL" del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito el 19 de enero de 2023.

²¹ Conforme se dejó constancia en el numeral 11 del Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-COI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

Profesional especialista del Contratista no se encuentra habilitado por su colegio profesional

Por otro lado, **según reporte** de la consulta realizada el 23 de mayo de 2023 en el portal de “Búsqueda de Colegiados”²² del Colegio de Ingenieros del Perú, la comisión de control verificó que el ingeniero civil Renzo Fred Furlong Soto con CIP n.º 141486, profesional “Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental” del Contratista²³, **no se encuentra habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú**, conforme se visualiza en la imagen que se muestra a continuación:

Imagen n.º 10
Captura de pantalla al 23 de mayo de 2023, donde se reporta que el profesional NO se encuentra habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú



Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>, al 23 de mayo de 2023.

Lo expuesto inobserva la normativa siguiente:

- **Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobada con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA de 5 de junio de 2008, que establece:**

“(…)

“Capítulo II: De los Requisitos, Certificado de Habilidad, y Ejercicio de la Actividad Profesional Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

(…)

Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

(…)

²² <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>.

²³ Según cláusula duodécima del contrato de ejecución de obra n.º 002-223/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 19 de enero de 2023.

Artículo 4º.- Sobre el Certificado de Habilidad

- 4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.
- 4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.
- 4.3 El CIP tiene la obligación de mantener actualizado el Padrón de ingenieros colegiados habilitados, y hacerlo público mediante su página web.

Artículo 5º.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional.

(...)

- 5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

- 5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

(...)"

- **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, publicado el 6 de julio de 2018, que establece:

"(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

- 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

- 80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que fomule el contratista.

Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra

- 81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.
(...)"

- Expediente técnico de la obra “Rehabilitación del Local Escolar N° 064 del centro poblado Pajaritos del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022, que indica:

“(…)
Desagregado de Gastos Generales
(…)

GASTOS GENERALES VARIABLES		(Relacionados Directamente con el Tiempo de Ejecución de la Obra)				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA:						
<u>Personal:</u>						
	Cant.	Jornada		Periodo	Sr.	
Residente Obras - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	x 100%	x	6 meses		42,000.00
Asistente del Residente de Obra - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	x 100%	x	6 meses		24,000.00
Ingeniero Especialista en seguridad e higiene ocupacional Y Ambiental	1.00	x 100%	x	6 meses		24,000.00
Ingeniero Especialista en Estructuras	1.00	x 100%	x	2 meses		12,000.00
Ingeniero Civil Especialista en ins. Sanitarias y/o ing. Sanitario	1.00	x 100%	x	2 meses		12,000.00
Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	x 100%	x	2 meses		12,000.00
Arquitecto (acabados de obra)	1.00	x 50%	x	1 meses		3,000.00
Especialista en Arqueologia	1.00	x 100%	x	1 meses		5,000.00
Especialista en Asistencia Medica	1.00	x 50%	x	6 meses		12,000.00
Maestro de Obras (OG)	1.00	x 100%	x	6 meses		22,800.00
Almacenero	1.00	x 100%	x	6 meses		15,000.00
Sueldos, Bonif. y Benef. Personal de Guardianía : Guardianía (OG)	1.00	x 50%	x	6 meses		7,500.00
Seguros: Montos Estimados						2,059.38
Alq. de Camioneta 4x4incl. Combustible y chofer (doble cabina)	1.00	x 100%	x	6 meses		18,000.00

(…)”

La ausencia del personal clave del Contratista, así como de la supervisión de obra, pone en riesgo la calidad de los trabajos que se vienen ejecutando y el cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambientales; asimismo, la no habilitación de especialista, pone en riesgo la legalidad de los documentos suscritos.

- 4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO HA CONSIDERADO ALUMBRADO DE EMERGENCIA PARA LOS AMBIENTES, ESCALERAS Y PASADIZOS, EXISTE INCONSISTENCIAS EN LOS PLANOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CORRESPONDIENTES A TABLERO, POZO A TIERRA Y PANELES FOTOVOLTAICOS, LO QUE GENERARÍA CONDICIONES INSEGURAS PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO Y EL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO.**

La comisión de control realizó la revisión al expediente técnico de la Obra, habiéndose advertido que, en la elaboración del mismo no se ha considerado alumbrado de emergencia para los ambientes, escaleras y pasadizos, además existe inconsistencias en los planos del sistema eléctrico, referidos a los detalles de los puntos de alimentación del tablero TD-04, la ubicación de los paneles fotovoltaicos, etc., lo que podría generar condiciones inseguras para los alumnos, personal del centro educativo y el equipamiento eléctrico; estos hechos se detallan a continuación:

Respecto al alumbrado de emergencia para los ambientes, escaleras y pasadizos:

De la revisión al expediente técnico, la comisión de control ha podido advertir que no se ha considerado en la elaboración del expediente técnico, el suministro e instalación de equipos de alumbrado de emergencia para los ambientes que conforman la institución educativa (aulas, escaleras, pasadizos, etc.), conforme se señala en la norma técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, que en su artículo 14° Criterios para el diseño de

instalaciones eléctricas, electromecánicas y especiales, señala: “*Contar con alumbrado de emergencia en todos los ambientes para el alumnado y/o personal; así como, en escaleras y pasadizos*”, sin embargo, en la elaboración del expediente técnico no se ha considerado la ejecución de trabajos conducentes al cumplimiento de la citada norma, ya que de la revisión a los planos, especificaciones técnicas y el presupuesto de obra, se ha evidenciado la carencia de la inclusión de los señalados equipos, lo cual no permitiría a los usuarios, que, ante la ocurrencia de una emergencia en horario nocturno, puedan identificar las vías de escape y realizar la evacuación ordenada de los ambientes del colegio y de esta manera salvaguardar su integridad física.

Respecto a las inconsistencias en los planos eléctricos

De igual manera, de la revisión a los planos del expediente técnico de la Obra, se advierte que en el diagrama unifilar del tablero TD-04 se indica conexión a puesta a tierra, sin embargo, en el plano IE-04 se advierte que el tablero mencionado no cuenta con una conexión directa al mismo, sino que podría estar conectado a través del tablero STD-05; al respecto, tenemos que tener en cuenta que, de no contarse con las puestas a tierra definidas puede traer como consecuencia que existan tomas eléctricas que no se encuentren aterrizadas con puesta a tierra, lo que incumple, lo indicado en el literal c), numeral 11.2.2 “*Aula de Innovación Pedagógica (AIP)*” del artículo 11 “*Ambientes básicos*”, título IV “*Ambientes*” de la norma técnica NT-012-01-MINEDU “*Criterios Diseño para locales educativos de primaria y secundaria*”, respecto a las instalaciones técnicas eléctricas, se establece que: “**Todas las instalaciones eléctricas deben estar aterrizadas (con puesta tierra)**”.

Por otro lado, de la revisión a los planos del expediente técnico, no se advierte detalle del buzón eléctrico que suministrara energía al tablero TD-04, del mismo modo, no se indica la ubicación de los paneles fotovoltaicos presupuestados, que sustenten los metrados de los accesorios contabilizados, la falta de detalle en los planos de instalaciones eléctricas podría generar retrasos en la ejecución de obra, por consultas al proyectista realizadas de manera tardía.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma técnica “Criterios generales de diseño para infraestructura educativa”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU**, publicada el 26 de enero de 2022, que establece:

(...)

Artículo 14.- Criterios para el diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas y especiales

- “*Contar con alumbrado de emergencia en todos los ambientes para el alumnado y/o personal; así como, en escaleras y pasadizos;*”

- **NT-012-01-MINEDU “Criterios Diseño para locales educativos de primaria y secundaria”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 208-2019**, publicada el 20 de agosto del 2019, se establece:

(...)

Título IV ambientes, artículo 11 ambientes básicos,

(...)

c) instalaciones técnicas eléctricas

- “*Todas las instalaciones eléctricas deben estar aterrizadas (con puesta tierra)*”.

(...).”

La falta de luces de emergencia podría incrementar el riesgo de accidentes al no permitir una evacuación ordenada de los ambientes en horario nocturno, además, la falta de detalle en los planos de instalaciones eléctricas, podría generar retrasos en la ejecución de trabajos por consultas al proyectista, dilatando los plazos de puesta en funcionamiento de la obra y el cumplimiento de los objetivos.

5. PERSONAL OBRERO LABORA CON CALZADO INADECUADO PARA LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN EN OBRA, LO QUE INCREMENTA EL RIESGO DE SUFRIR ACCIDENTES.

En la inspección realizada el 11 de mayo de 2023²⁴, la comisión de control pudo advertir que dos trabajadores de la obra, se encontraban laborando con zapatillas, hecho que se dejó constancia en el numeral 4 del acta de inspección; al respecto, el residente señaló que se les ha entregado zapatos de seguridad, pero no lo utilizan por resultarles incomodo, afirmación que no justifica que se ponga en riesgo la integridad física del personal obrero que labora en la obra, más aún, que el referido personal se encontraba realizando labores de desencofrado de cimentación vaciada y de encofrado de las vigas de cimentación, donde podrían suscitarse accidentes y daño físico a los trabajadores, debido a la presencia de clavos y otros objetos cortantes.

Cabe señalar y como se advirtió en la situación adversa n.º 3, existe la ausencia del especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental, profesional que debería realizar la verificación y garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad en obra.

El hecho identificado inobserva la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones**, de 8 de mayo de 2006, que establece:

(...)

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN,

(...)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- *Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.*
- *Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.*
- *Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.*
- *En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.*

(...)

13.1 Ropa de trabajo

²⁴ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-COI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable.

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

Características fundamentales:

Chaleco con cintas de material reflectivo.

Camisa de mangas largas.

Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean En su defecto podrá utilizarse mameluco de trabajo.

En climas fríos se usará además una chompa, casaca o chaquetón.

En épocas y/o zonas de lluvia, usarán sobre el uniforme un impermeable.

El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.

Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

(...)

13.3 Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

(...)"

El hecho descrito, incrementan los riesgos de accidentes del personal obrero que labora en la ejecución de la obra, poniendo en peligro su integridad física.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control – Ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Rehabilitación del local escolar n.º 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Rehabilitación del local escolar n.º 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 26 de mayo de 2023

Sergio Alonso Juárez Flores
Supervisor

Higinio Alejandro Ruiz Cruz
Jefe de Comisión

Jhon Alex Flores Iman
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA INOBSERVANDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, NO GARANTIZAN LA CALIDAD FINAL DE LOS TRABAJOS Y PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.° 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.
2	Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.° 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022.

- 2. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y TRABAJOS NO CULMINADOS, HA FAVORECIDO AL CONTRATISTA CON EL PAGO S/31 293,31, ADEMÁS DE DISTORSIONAR DATOS DE AVANCE FÍSICO, Y RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.° 04-2023-CG-OCI de 3 de mayo de 2023.
2	Acta de Inspección n.° 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.
3	Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.° 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022.

- 3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, AUNADO A QUE PERSONAL CLAVE NO SE ENCONTRARÍA HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y LA LEGALIDAD DE DOCUMENTOS GENERADOS EN OBRA.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.° 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.
2	Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.° 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022.

4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO HA CONSIDERADO ALUMBRADO DE EMERGENCIA PARA LOS AMBIENTES, ESCALERAS Y PASADIZOS, EXISTE INCONSISTENCIAS EN LOS PLANOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CORRESPONDIENTES A TABLERO, POZO A TIERRA Y PANELES FOTOVOLTAICOS, LO QUE GENERARÍA CONDICIONES INSEGURAS PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO Y EL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO.

N°	Descripción de Documentos
1	Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.º 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de diciembre de 2022.

5. PERSONAL OBRERO LABORA CON CALZADO INADECUADO PARA LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN EN OBRA, LO QUE INCREMENTA EL RIESGO DE SUFRIR ACCIDENTES.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.º 001-2023-GRT-OCI-CC-05 de 11 de mayo de 2023.

Tumbes, 25 de mayo de 2023

OFICIO N° 0140 - 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor
Segismundo Cruces Ordinola
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina n.° 200
Tumbes/Tumbes/Tumbes

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 012-2023-OCI/5353-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 064, del centro poblado Pajaritos del distrito Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 012-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FLORES
IMAN Jhon Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-05-2023 19:36:06 -05:00

Documento firmado digitalmente

Jhon Alex Flores Iman
Jefe del OCI del Gobierno Regional de Tumbes

JAFI/SJF
c.c. Archivo

Reg. Doct.	1499327
Reg. Exp.	1275864



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0140 - 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI
EMISOR : JHON ALEX FLORES IMAN - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL
TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, para comunicarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 064, del centro poblado Pajaritos del distrito Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 012-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2023-CG/5353
2. Oficio 0140-2023
3. Inf

NOTIFICADOR : JHON ALEX FLORES IMAN - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000012-2023-CG/5353

DOCUMENTO : OFICIO N° 0140 - 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI

EMISOR : JHON ALEX FLORES IMAN - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 24

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, para comunicarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 064, del centro poblado Pajaritos del distrito Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 012-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 0140-2023
2. Inf

